



Resolución Ministerial

N° 090-2020-MC

Lima, 04 MAR. 2020

VISTO; el Memorando N° 000136-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se emitió la Resolución Ministerial N° 547-2019-MC de fecha 30 de diciembre de 2019, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, los mismos que son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Asimismo, el numeral 25.2 del artículo 25 de dicha Directiva, dispone que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 04/GN;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la citada Directiva, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 002-2020-EF, fija como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente para los pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;



Que, mediante el Informe N° 000009-2020-UES-UE005/MC, la Oficina de Tesorería de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque señala que el saldo de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito - ROOC, correspondiente al año 2019, es por el monto de S/ 271 512,58 (Doscientos setenta y un mil quinientos doce con 58/100 Soles); asimismo, adjunta el reporte del SIAF 2020 y la Conciliación Bancaria – Enero 2020, en los que se evidencia que el mencionado saldo de balance cuenta con registro SIAF 043-2020, en el clasificador de ingresos 1.9.1 1.1 1 “Saldo de Balance” y que se encuentra depositado en la Cuenta Corriente N° 00-301-029365, respectivamente;



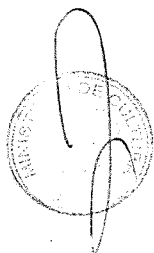
Que, con la Hoja de Elevación N° 000009-2020-UE005/MC, la Unidad Ejecutora (UE) 005: Naylamp - Lambayeque remite el Informe N° 000057-2020-OPP-UE005/MC de su Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante la cual solicita la incorporación de saldos de balance por la suma de S/ 271 512,00 (Doscientos setenta y un mil quinientos doce con 00/100 Soles), para financiar el proyecto “Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Saltur, de la localidad de Zaña”, adjuntando para ello el Formato 1 “Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático” y Formato 2 “Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional”, para efecto de la incorporación de saldos de balance;



Que, mediante los Proveídos N° 000096-2020-OI/MC y N° 000100-2020-OI/MC, la Oficina de Inversiones del Ministerio de Cultura en el marco de sus competencias como Oficina de Programación Multianual de Inversiones señala que el Proyecto de Inversión con CUI 2158492 se encuentra activo y en ejecución, está registrado en el PMI 2020-2022 y PIM 2021-2023; asimismo, informa que su Formato 12-B se encuentra registrado en el Banco de Inversiones y actualizado con el monto programado de S/ 271 512,00, concordante con la solicitud de habilitación de recursos;



Que, a través del Memorando N° 000136-2020-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000033-2020-OP/MC de la Oficina de Presupuesto en el que señala que ha realizado el análisis de la información remitida, evidenciando que se ha registrado financieramente el importe que se requiere incorporar; en tal sentido, recomienda continuar con el trámite de incorporación de los saldos de balance en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de S/ 271 512,00 (Doscientos setenta y un mil quinientos doce con 00/100 Soles), para financiar el proyecto de inversión “Puesta en Valor del Complejo Arqueológico Saltur, de la localidad de Zaña”;



Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente, considerando que los saldos de balance a incorporar



Resolución Ministerial

N° 090-2020-MC

corresponden a gastos de capital y a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Supremo N° 002-2020-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 005: Naylamp - Lambayeque, para el Año Fiscal 2020, hasta por el importe de S/ 271 512,00 (Doscientos setenta y un mil quinientos doce con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al detalle:

INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Rubro	:	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
Unidad Ejecutora	:	005: Naylamp - Lambayeque	
1.9 Saldos de balance			
1.9.1 Saldos de balance			
1.9.1.1 Saldos de balance			
1.9.1.1.1 Saldos de balance			
1.9.1.1.1.1 Saldos de balance			S/ 271 512,00

TOTAL INGRESOS			S/ 271 512,00
			=====



EGRESOS**EN SOLES**

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 003: Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora : 005: Naylamp - Lambayeque
Categoría Presupuestal : 0132: Puesta en valor y uso social del Patrimonio Cultural
Proyecto : 2158492: Puesta en valor del Complejo Arqueológico Saltur, de la localidad de Zaña
Obra : 4000142: Recuperación de complejos y monumentos arqueológicos
Fuente de Financiamiento : 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

Gasto de Capital

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

S/ 271 512,00

TOTAL EGRESOS**S/ 271 512,00****Artículo 2.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

.....
Sonia Guillén Oneeglio
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA Nº 000000016
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 005 MC- NAYLAMP - LAMBAYEQUE [001369]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD: 04/03/2020

FECHA : 04/03/2020

TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO : 108 / 090-2020-MC

DISPOSITIVO LEGAL OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDOS DE BALANCE - PROYECTO DE INVERSION - PUESTA EN VALOR DEL COMPLEJO ARQUEOLOGICO SALTUR

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD
0132						0	271,512
2158492						0	271,512
4000142						0	271,512
19						0	271,512
6	2.6					0	271,512
TOTAL						0	271,512

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19							0	271,512
1.9							0	271,512
TOTAL							0	271,512

